



“El jueves”

EL RECURSO AL SECUESTRO DE UNA PUBLICACIÓN SÓLO SE JUSTIFICA ANTE SITUACIONES EXCEPCIONALES

Madrid, 21 de julio de 2007.- La Federación de Servicios de UGT, a través de su sector de Comunicación Social, Cultura y Deporte, considera que el recurso constitucional al secuestro judicial de publicaciones, grabaciones y otros medios de información sólo debería aplicarse en situaciones realmente excepcionales, en los términos en que la propia Constitución define la excepcionalidad.

En el caso de la edición de “El jueves” secuestrada por decisión judicial no se da la situación de excepcionalidad citada, por lo que el sector de Comunicación Social de FeS-UGT no entiende la aplicación de la medida sobre la revista.

Más allá de los juicios de valor que se puedan hacer sobre lo inadecuado de los recursos gráficos utilizados para la crítica evidente de “El jueves”, o de las valoraciones jurídicas que se harán valer en el futuro procedimiento judicial, no cabe duda de que la revista satírica pretende realizar una crítica política mediante sus naturales medios de expresión. Se comparta o no la crítica y su forma, no se puede dejar de reconocer que el principio de la libertad de expresión es uno de los valores que con más vigor protege la Constitución. También es cierto que el otro derecho constitucional *hiperprotegido* es el del derecho al honor, la intimidad y la propia imagen. Como también es cierto que la reiterada doctrina del Tribunal Constitucional reconoce que la prevalencia de un derecho sobre el otro hay que buscarla en cada caso concreto, no habiendo una fórmula de general aplicación. En ese sentido, estamos convencidos de que será una futura sentencia del Constitucional la que dirá la última palabra jurisdiccional sobre este caso.

Mientras tanto, los actos de la judicatura hay que valorarlos por su incidencia sobre el bien que jurídicamente se pretende proteger. En ese sentido, no puede dejar de constatarse la desproporcionada repercusión que la portada de “El jueves” ha tenido hoy en la sociedad española, una repercusión extraordinariamente superior de la que había alcanzado desde la puesta a la venta del ejemplar, el miércoles pasado, hasta ayer mismo.

En todo caso, para el sector de Comunicación Social de FeS-UGT, tenían que haber prevalecido principios constitucionales como la presunción de inocencia y los derechos al juez ordinario predeterminado por la ley y a la tutela judicial efectiva. La medida de secuestro judicial de una publicación comporta, indudablemente, elementos de aplicación ejecutiva de la justicia que deberían quedar limitados, como hemos señalado anteriormente, a situaciones de excepcionalidad.

La especial protección constitucional de las libertades de expresión y de información obliga a todos, también a los jueces, a ser extremadamente cautelosos. La última palabra, reiteramos, la tendrá el Constitucional. Mientras tanto --y pensando en términos de restauración futura de los derechos de cada parte--, antes que secuestrada, es preferible una expresión de dudosa legalidad en libertad y sometida posteriormente a la justicia.